



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-88996241-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-88996241-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GADOR S.A., CUIT N° 30500987185, Legajo N° 2.180, (Rubro Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico), solicita la rectificación de la DI-2022-6698-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en Rubro de designación de la Directora Técnica de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en la DI-2022-6698-APN-ANMAT#MS, en donde dice: “Legajo N° 2.180, (Rubro Productos Cosméticos),” debe decir: “Legajo N° 2.180, (Rubro Productos de Higiene

Oral de Uso Odontológico)".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-88996241-APN-DGA#ANMAT

dc-nm